

ACUERDO No.
Fecha

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 041 de 2007 “Por el cual se modificó el artículo 2 del Acuerdo 002 del 11 de enero de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito del ICETEX””

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 7° de la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el artículo 6, los numerales 1 y 4 del artículo 19 y el artículo 21 del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público, tal es así que la satisfacción de las necesidades básicas en educación constituye y forma parte del gasto público social.

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, *establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...) y a su vez en el artículo 69 contempla que (...) el Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior, labor que ha sido encomendada al ICETEX.*

Que el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005 establece que quienes fungen como órgano de dirección y administración son la Junta Directiva y el representante legal de la entidad.

Que los numerales 1 y 4 del artículo 09 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establecen que son funciones de la Junta Directiva: “Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, ...” y “Expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial”.

Que el numeral 4 del artículo 19 del Acuerdo 013 de 2007 contempla como una de las funciones de la Junta Directiva del ICETEX, expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2014, la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su

**ACUERDO No.
Fecha**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 041 de 2007 “Por el cual se modificó el artículo 2 del Acuerdo 002 del 11 de enero de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito del ICETEX””

aplicación. En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX – se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad

Que mediante Acuerdo 002 del 7 de febrero de 2007 la Junta Directiva creó el Comité de Crédito del ICETEX y estableció su conformación y funciones. Posteriormente, el Acuerdo 022 de 2007 dispuso que el secretario del Comité de Crédito sería el profesional Analista de más alto grado de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y el Acuerdo 041 de 2007 estableció que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación sería parte del Comité de Crédito con voz y voto y que el Jefe de la Oficina de Riesgos pasaba a ser un invitado permanente del mismo, con voz pero sin voto.

Que el artículo 21 del del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 señaló que la Junta Directiva del ICETEX establecería los comités de apoyo necesarios para el cumplimiento de sus funciones, indicando en la norma de creación, la conformación, funciones y funcionamiento de tales comités.

Que actualmente, el Comité de Crédito se reúne cuantas veces se considere necesario para aprobar las solicitudes de crédito con la oportunidad y celeridad pertinente, teniéndose que el análisis requerido para dicha aprobación es efectuado previamente por el Grupo de Crédito, de conformidad con las funciones que le fueron asignadas en la Resolución 822 del 21 de octubre de 2020.

Que el Comité de Crédito sesiona para pronunciarse sobre las recomendaciones efectuadas por el Grupo de Crédito, es decir que, el alcance de estas reuniones se torna totalmente operativo y de trámite.

Que, por lo anterior, si bien se considera de gran importancia la presencia del miembro de la Junta Directiva que integra el Comité de Crédito en las sesiones del mismo, ésta no es indispensable. Por lo anterior, se propone que “el miembro de la Junta Directiva sea invitado permanente del Comité de Crédito con voz, pero sin voto”.

Que de conformidad con los Acuerdos 002 y 041 de 2007, son cinco las personas que conforman el Comité de Crédito, el quorum decisorio está conformado como mínimo con 3 de los participantes que cuenten con voz y voto siendo indispensable la presencia del Vicepresidente del Crédito y Cobranza, y las decisiones son tomadas de manera colegiada y con el voto favorable de la mitad más uno.

Que por lo anterior, pasando el miembro de la Junta Directiva a ser un invitado permanente con voz pero sin voto, se hace necesario que, dentro de las áreas de la entidad, se designe un nuevo integrante para el Comité de Crédito con el objetivo de no impactar lo establecido para el quorum deliberatorio y decisorio.

ACUERDO No.
Fecha

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 041 de 2007 “Por el cual se modificó el artículo 2 del Acuerdo 002 del 11 de enero de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito del ICETEX””

Que por las funciones asignadas a la Oficina Comercial y de Mercadeo, así como la estructura del ICETEX, se considera que el Jefe de dicha oficina es el funcionario indicado para integrar este Comité con voz y voto,

Que el Decreto 041 de 2007, designó la secretaría técnica del Comité en cabeza del “profesional analista de más alto grado de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza”, pero a la fecha el funcionario que se encuentra más relacionado con las funciones del Comité, es el profesional que ejerce como Coordinador del Grupo de Crédito.

Que conforme con el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente Acuerdo fue publicado para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles (entre los días ____ y ____ de _____ 2021) en el link: <https://portal.ICETEX.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano/participaci%C3%B3n-ciudadana/mecanismos-de-participacion>.

Que finalizado el término de la publicación para comentarios en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, __ (si o no) se recibieron observaciones al proyecto de Acuerdo o sus documentos anexos por parte de la ciudadanía.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria virtual realizada el __ de _____ de 2021, aprobó la modificación del Acuerdo 041 de 2007 *“Por el cual se modificó el artículo 2 del Acuerdo 002 del 11 de enero de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito del ICETEX”*

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Modificar el artículo 1 del Acuerdo 041 de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito de ICETEX, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 1. Conformación del Comité de Crédito. *El Comité de Crédito estará integrado por el Presidente del ICETEX o su delegado quien lo preside con Voz y Voto, el Vicepresidente de Crédito y Cobranza con Voz y Voto, el Vicepresidente Financiero con Voz y Voto, el Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo con voz y voto, y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con Voz y Voto.*

El miembro de la Junta Directiva designado para este Comité y el Jefe de la Oficina de Riesgos serán invitados permanentes del Comité de Crédito con voz pero sin voto.

Actuará como secretario técnico del Comité de Crédito con derecho a voz, pero sin voto, el profesional que ejerce como Coordinador del Grupo de Crédito.

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIONES. *El presente acuerdo deberá ser notificado por medio de memorando interno del superior jerárquico al Jefe de la Oficina Comercial y de*

ACUERDO No.
Fecha

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 041 de 2007 “Por el cual se modificó el artículo 2 del Acuerdo 002 del 11 de enero de 2007 sobre la conformación del Comité de Crédito del ICETEX””

Mercadeo, al profesional Analista de más alto grado de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, y al profesional que ejerce como Coordinador del Grupo de Crédito.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIONES. *El presente acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera, a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, a la Oficina de Riesgos, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina Comercial y Mercadeo y a la Oficina Asesora de Comunicaciones.*

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. *El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial, modifica el artículo 1 del Acuerdo 041 de 2007 conforme lo indicado en precedencia y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

Dado en Bogotá D.C. a los

(DIVULGACIÓN) Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase,

El Presidente de Junta Directiva,

**(NOMBRE DEL PRESIDENTE
DE JUNTA DIRECTIVA)**

El (La) secretario(a) técnico(a),

**(NOMBRE DEL
SECRETARIO(A) TÉCNICO DE
LA JUNTA DIRECTIVA)**

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Yudy Paola Pinzón Fernández	Contratista	
Aprobó por parte del ICETEX.	Ramiro Augusto Forero Corzo	Vicepresidente de Crédito y Cobranza	
Revisó por parte del ICETEX	Ana Lucy Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica ICETEX	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría General			